

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Semestre 2º

San José, sábado 7 de octubre de 1899

Número 84

Administración:

Imprenta Nacional, Calle 19 Norte

CALENDARIO

OCTUBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Sábado 7.—Santos Marcos, papa; Sergio y compañeros mártires, y Augusto.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo número 516.—Hace nombramiento en reposición.

CARTERA DE JUSTICIA.—Acuerdo número 476.—Manda que de eventuales se paguen unos sueldos omitidos en el Presupuesto.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 136.—Concede licencia y hace nombramiento interinamente.—Número 137.—Reglamento sobre cañería en Limón.—Oficio.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdo número 157.—Acepta una renuncia.

CARTERA DE FOMENTO.—Oficio.

CARTERA DE GUERRA.—Acuerdo número 128.—Da de alta á unos Subtenientes y de baja á otro.—Resoluciones números 36 y 40.—Declaran exentos del servicio de las armas á dos soldados.

Documentos varios

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalles.

HACIENDA.—Tipos de cambio.—Cotizaciones.

MARINA.—Movimiento marítimo.

RÉGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

*Secretaría de Relaciones Exteriores,
Instrucción Pública, Justicia, Gracia, Culto
y Beneficencia*

Cartera de Instrucción Pública

Nº 516

Palacio Nacional

San José, 6 de octubre de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á la señorita María Mena para

maestra interina de la escuela mixta de Miramar, del cantón de Puntarenas, en reemplazo de doña Rufina González de Vargas, que no aceptó dicho puesto.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,—JUSTO A. FACIO.

Cartera de Justicia

Nº 476

Palacio Nacional

San José, 6 de octubre de 1899

Habiéndose omitido en la ley de Presupuesto vigente el Juzgado de 1ª instancia de la comarca de Limón y las Alcaldías únicas de los cantones de San Rafael de Heredia y de Goicoechea y la 2ª del cantón de Escasú; y manteniéndose el servicio de estas oficinas por la Corte Suprema de Justicia, de quien únicamente dependen,

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que de eventuales de Justicia se gire mensualmente por el sueldo de los empleados de las oficinas referidas, conforme al Presupuesto anterior.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—El Subsecretario de Estado en el despacho de Justicia,—JUSTO A. FACIO.

Secretaría de Gobernación y Policía

Cartera de Gobernación

Nº 136

Palacio Nacional

San José, 6 de octubre de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia á don Tranquilino Badilla B., Jefe Político de Talamanca, para separarse de su puesto hasta por dos meses, y nombrar en su lugar, por igual tiempo, á don Luis Mejía.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 137

Palacio Nacional

San José, 6 de octubre de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA

El siguiente Reglamento para servicio de la cañería de Limón:

Artículo 1º.—Corresponde exclusivamente al Gobernador de la comarca de Limón la concesión de pajas de agua de la cañería de aquella ciudad, que los vecinos solicitaren;

Artículo 2º.—Dentro del perímetro de la ciudad no podrá negarse á nadie una paja de

agua, al menos para servicio de su propiedad;

Artículo 3º.—Los trabajos de instalación de toda paja de agua se harán por cuenta de los fondos municipales de la comarca, y por los empleados que la Gobernación designe al efecto, en la forma siguiente:

a) Se abrirá una zanja de un ancho no mayor de cuatro decímetros, desde el tubo de distribución de la cañería de donde deba tomarse el agua, hasta la medianía del andén que quede al frente de la propiedad que se trate de abastecer;

b) Con el tubo de distribución de la cañería se conectará un tubo de hierro dulce, galvanizado por dentro y fuera, de diez milímetros de diámetro interior ($\frac{3}{4}$ de pulgada inglesa); este tubo se tenderá á lo largo de la zanja hasta el límite de la medianía de la acera, antes dicho;

c) En este extremo se adaptará al tubo una llave de bronce, de retención, que corresponda al diámetro indicado;

d) En la extremidad libre de la llave de retención se colocará un cabo de tubo nipple, y á continuación una reducción de 19 á 6 milímetros ($\frac{3}{4}$ á $\frac{1}{4}$ de pulgada), que es el tanto de una paja de agua. De esa reducción, el dueño de la propiedad puede llevar el agua al interior por donde tenga á bien, pero siempre en tubo del mismo diámetro, para alcanzar una presión constante;

e) Si la instalación fuere de cuatro pajas de agua, la reducción será de 19 á 12 milímetros ($\frac{3}{4}$ á $\frac{1}{2}$ pulgada);

f) Si la instalación fuese de quince pajas de agua, el tubo será de 254 diezmilímetros de diámetro, lo mismo que la llave de retención, y no se colocará tubo de reducción;

g) Hecha la instalación en la forma indicada, se cerrará la zanja dejando el macadam en el mismo estado en que éste se encontraba;

h) A cada llave de retención se le formará una caja de ladrillo ó piedra, de sección cuadrada, no mayor de dos decímetros por lado, la cual se cubrirá al nivel de la acera con una tapa de piedra dura, de cinco centímetros de grueso. Las reducciones deben quedar en el interior de esas cajas.

Artículo 4º.—Para el servicio de la cañería habrá los siguientes empleados: un fontanero encargado de hacer las instalaciones que le ordene la Gobernación, y un Inspector para revisar con la frecuencia que se considere indispensable las reducciones de que habla el inciso d) del artículo anterior, con el objeto de evitar fraudes. Uno y otro empleados tendrán además las otras atribuciones que les señale la Gobernación.

Artículo 5º.—Es absolutamente prohibido conectar directamente ningún tubo con el de circunvalación que queda alrededor de la ciudad,

Artículo 6º.—Es asimismo absolutamente prohibido abrir las llaves de las cajas contra incendio para surtirse de agua por ese medio. La Gobernación indicará la forma en que deba hacerse uso de ellas, llegado el caso.

Artículo 7º.—Para servicio de las gentes pobres podrá la Gobernación hacer instalar

hasta cuatro llaves automáticas, una en cada cual de los cuatro puntos de la población que estime conveniente.

Artículo 8º.—El que desee obtener una ó más pajas de agua, satisfará previamente en la Tesorería Municipal el valor de la instalación y el del canon correspondiente al primer trimestre, y con los recibos que se le extiendan, se presentará ante la Gobernación para que ordene hacer las instalaciones del caso. El Tesorero Municipal comunicará por escrito al Gobernador todo pago que conforme é este artículo se hubiere hecho.

Artículo 9º.—Con vista de la comunicación dirigida por la Tesorería, el Gobernador extenderá en el libro que al efecto debe llevar, un acta firmada por él y el Secretario, en la cual se hará constar que en virtud de pago hecho por el interesado, se conceden á éste las pajas de agua que corresponda para servicio de la propiedad que fuere, la cual se determinará por su situación, cabida y linderos, nombre ó número, si lo tiene, nombre ó número de la calle en que se encuentre, y número del lote y manzana en que esté situada. En el plano general de la cañería, que también debe custodiarse en la citada Gobernación, se anotará debidamente cada una de las concesiones de pajas de agua que se fueren otorgando, y para resguardo del interesado se expedirá á su favor certificación del acta de concesión.

Artículo 10.—Hecha la concesión conforme queda dicho, el Gobernador ordenará por escrito al fontanero municipal que proceda á efectuar los trabajos de instalación, ateniéndose estrictamente á las reglas fijadas en el artículo 3º.

Artículo 11.—Toda concesión de pajas de agua envuelve el compromiso para el concesionario, de no permitir que en el interior de su casa se conecten con su cañería tubos de ninguna clase para el abastecimiento de propiedades no comprendidas en su concesión. El que faltare á este compromiso pagará al Tesoro Municipal diez veces el valor de las instalaciones que por ese hecho hubiere dejado de hacer la Gobernación. Para tal efecto se estima que en cada propiedad así abastecida furtivamente, se habría hecho una instalación.

Igualmente debe el concesionario pagar á dicho Tesoro diez veces el valor de los cánones trimestrales que por falta de instalación formal haya dejado de percibir de los propietarios de los fondos que clandestinamente han estado aprovechando el agua de la cañería.

Tales cantidades se estiman como indemnización de daños y perjuicios y serán cobradas en la forma de impuestos municipales.

Artículo 12.—La instalación y servicios de pajas de agua, se cobrarán con arreglo á la siguiente tarifa:—Por instalación de cada paja de agua, \$ 30-00. Por instalación simultánea de varias pajas de agua destinadas al servicio de una misma propiedad, ya se haga dicha instalación en una sola tubería, ó bien en varias, \$ 30-00 por la 1ª y \$ 15-00 por cada cual de las restantes.

Por servicio de cada paja de agua durante un trimestre \$ 4-00.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—PACHECO.

Nº 431

Palacio Nacional

San José, 6 de octubre de 1899

*Señor Secretario de Estado
en el despacho de Fomento*

En vista del atento oficio de V. de esta fecha, y de acuerdo con lo que en él se sirve V. manifestar, esta Secretaría ha dictado el acuer-

do número 137, fecha de hoy, reglamentario del servicio de cañería de Limón.

Adjunta tengo la honra de enviar á V. copia del citado acuerdo.

Oportunamente tendré el honor de enviar á V. el informe que desea respecto del resultado de la cañería.

Soy de V. atto, s. s.,

RICARDO PACHECO

Cartera de Policía

Nº 157

Palacio Nacional

San José, 6 de octubre de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia que del cargo de Médico del Pueblo del circuito 5º de la provincia de Alajuela, ha presentado el Doctor don Fernando Vásquez.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—PACHECO.

Secretaría de Fomento, Guerra y Marina

Cartera de Fomento

Nº 430

Palacio Nacional

San José, 6 de octubre de 1899

*Señor Secretario de Estado en
el despacho de Gobernación*

S. D.

Con fecha 29 de junio del año en curso, el señor don Minor C. Keith, contratista de las obras de saneamiento de Limón, dió cuenta á esta Secretaría de estar concluídos enteramente los trabajos de la cañería de aquel puerto.

Han transcurrido ya los tres meses después de los cuales puede el contratista entregar la obra dicha, según la cláusula III del convenio celebrado el 28 de marzo de 1892.

A fin de probar si tal obra responde á su objeto y se ha llevado á cabo en un todo conforme á las prescripciones del convenio, importa que cuanto antes esa Secretaría reglamente la forma de poner en servicio tal cañería y que me informe respecto del éxito que se obtenga, para ordenar en su caso el recibo de la obra.

Ruego á V., en consecuencia, se sirva dictar las disposiciones conducentes al objeto.

Soy de V. muy atento servidor,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR

Cartera de Guerra

Nº 218

Palacio Nacional

San José, 4 de octubre de 1899

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dar de alta en el servicio de las armas á los señores Subtenientes don Juan Peralta Fernández y don Tito García Cartín, de esta Plaza, y de baja al señor Subteniente de la misma don Buenaventura Mora Hidalgo, por faltas graves cometidas en el servicio.—PUBLÍQUESE. Rubricado por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 36

Palacio Nacional

San José, 29 de julio de 1899

Habiéndose tramitado con arreglo á la ley la solicitud del soldado José Vargas Murillo, de la plaza de Heredia, para que se le exima del servicio militar, resulta comprobado por el informe médico que el peticionario se halla en imposibilidad absoluta para el servicio de las armas por causa de una grave enfermedad cardial incurable;

El Presidente de la República,

En conformidad con el artículo 52 de la Ley de Organización General del Ejército,

RESUELVE:

Declarar exento de tal servicio al expresado soldado y que se tome nota de esta disposición en el registro respectivo.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

Nº 40

Palacio Nacional

San José, 29 de setiembre de 1899

Estando comprobado por el informe del Cirujano Mayor del Ejército, que el soldado de esta Plaza Francisco Rodríguez Badilla, padece de cistitis crónica, enfermedad que por el estado de desarrollo en que se encuentra lo imposibilita por dos años, lo menos, para el ejercicio militar de infantería, caballería y artillería,

El Presidente de la República,

En conformidad con la solicitud del indicado soldado,

RESUELVE:

Declararlo exento del servicio obligatorio de las armas, por el término de dos años, al fin de los cuales deberá el solicitante presentarse á un nuevo examen. Tómese nota de esta disposición en el Registro respectivo.—PUBLÍQUESE.—RUBRICADO por el señor Presidente.—ASTÚA AGUILAR.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Hipotecas, cuyo despacho llega al día 18 de agosto último.

	Tomo	Asiento
Francisco Orlich Ziz.....	65	4869
Dolores Pacheco Ugalde	66	3883
Andrés Phillips Low	—	6298
Juan Monge, ú. ap.....	—	6340
Víctor Robbio Assom.....	—	6342
Guillermo Sáenz Sancho	—	6349
Guillermo Sáenz Sancho	—	6350
Quinto Vaglio Bianchini	—	6407
José María Loria Vega.....	—	6409
Mancha & Compañía	—	6438
Fondos de Beneficencia de San Vicente	—	6470
Dolores Pacheco Ugalde	67	736

Registro Público.—San José, 6 de octubre de 1899.

JOSÉ M^a ACOSTA

DETALLES levantados por las Juntas itinerarias de los distritos del cantón de Barba para la composición de sus respectivos caminos en el presente año, de conformidad con la ley de caminos vigente.

(Continúan)

DISTRITO DE SAN PEDRO

Nº 1.—Camino del Mancarrón á la Mata de Caña

Arguedas Gabriel.....	\$ 0 50	Montero José M ^a	\$ 1 50
— Eugenio	1 00	— Adriano	1 00
Badilla Hermenegildo..	5 00	Miranda Juana	0 50

Barrantes Cornelio	\$ 3 00	Muñoz Avelino	\$ 1 50
— Francisco	3 00	Morales Braulio (suc.)	50 00
— Antonio	3 00	Ortiz Paulino	10 00
— Ramón	3 00	Pérez Evarista	3 00
— Paula	5 00	— Higinia	3 00
— María	2 00	— Mercedes	1 00
— Josefa	3 00	Quirós Jacinto	15 00
Cordero Jerónima	2 00	Rodríguez Bernardo	1 50
Campos Félix	1 00	Ramírez Ramón	4 00
— Damián	10 00	Rothe Gustavo	4 00
— Manuel	4 00	Sánchez Ramón	1 00
Carballo Nicolás	1 00	Solis Venancio	3 00
— Manuel	1 00	Segura Juan	1 00
Camacho Caspacio	1 00	— Vicente	2 00
Chacón Antonia	2 00	Salas Santiago	4 00
— Miguel	1 50	— Emilio	1 50
Esquivel Manuel	4 50	— Antonio	1 50
— Lorenzo	2 00	Ulate Agustín	1 00
Guerrero Miguel	1 50	— Fermína	4 00
— Francisco	1 00	— Jacinto	2 00
González Manuel	4 00	Villalobos Ramón (suc.)	15 00
— Ramundo	5 00	— Vicente	10 00
Hidalgo Francisco	30 00	Villegas Atanasio	4 00
— José de Jesús	4 00	Zárate Bernardo	0 50
Montero Evaristo	0 50		
— Patricio	1 00		

Suma.....\$ 252 00

Nº 2—Camino del Mancarrón a la montaña del Dr. Flores

Araya Paula	\$ 1 00	Murillo Sebastián	\$ 1 00
Barrantes Juan	3 00	Ramírez José	5 00
— Joaquín	5 00	— Ramón	5 00
— Ramón	4 00	— Rafael	2 00
— Nicolás	4 00	Rodríguez Moisés	5 00
— Tomás	10 00	— José	5 00
— Francisco	2 50	— Juan Ramón	4 00
Bonilla Rafael	1 00	Segura Vicente	10 00
Carvallo José	1 00	Ulate José	2 00
Flores Juan, Dr.	26 00	Villalobos Joaquín	0 50
Herrera Calisto	3 00	Viquez Piedades	1 00
— Juan Toribio	2 50	Zamora Alfonso (suc.)	5 00
Hernández Domingo	0 50		
León Dionisio	1 00		

Suma.....\$ 116 00

Nº 3—Camino llamado Paso de los Flores

García Teresa	\$ 1 00	Ugalde Faustino (suc.)	\$ 1 50
Murillo Sebastián	2 00	Ulate Mariano	3 00
Morales Braulio (suc.)	5 00	Viquez Manuel A.	10 00
Segura Silvestra	3 00		
Ugalde Francisco	1 50		

Suma.....\$ 27 00

Nº 4—Camino de Birri

Alfaro Juan	\$ 1 00	Martínez Ezequiel, Pbº	\$ 7 00
— Julio	2 00	Núñez Mercedes	3 00
— Blas	4 00	Ramírez Clemente	2 00
Campos Guadalupe	2 00	— Manuel	2 00
— Maximino	3 00	Salas Cupertino	4 00
Chacón Santos	1 50	Viquez Santana	12 00
Guerrero Andrea	10 00		
Hidalgo Francisco	5 00		
— Manuel	2 00		

Suma.....\$ 60 50

Nº 5—Camino que principia en un potrero de Mariano Ulate y sale a la hacienda de don Paulino Ortiz

Acosta Pablo	\$ 0 50	Segura Florencio	\$ 0 50
Arguedas Inocente	0 50	— Valeria	0 50
Carballo Juan	0 50	— Manuel (suc.)	1 00
— Juan Ulate	0 50	— Fermín	0 50
Córdova Juan	0 50	— Miguel	1 00
— Andrés	0 50	— María S.	2 00
— Matías (suc.)	1 00	— Vicente	9 00
Cordero León	2 00	Salas Rafael	1 00
Céspedes Benjamín, Dr.	3 00	Solis Venancio	1 00
Cerdas María	2 00	Torres Tomás	0 50
Camacho Aurora	0 50	Ulate José Morales	3 00
— Pascasio	0 50	— Mariano	5 00
Carvajal José	0 50	— Joaquín	2 00
Chaves Agustín	0 50	— Pedro Celestino	1 00
Chaverri Alberto	3 00	— José Mº Valerio	0 50
Fonseca Francisco	3 00	— José Mº Delgado	7 00
González Ramón Rojas	1 00	— Juan Segura	0 50
Montero Ramón C.	0 50	— José Segura	0 50
Miranda Juan	0 50	— Eduardo	2 00
— Gregorio	0 50	— María Francisca	0 50
— Juan Solís	2 00	— Justo	2 00
Miranda Hilario	0 50	— Felipe	1 00
Madrigal José Mº	0 50	Vega Liborio	0 50
Ortiz Paulino	7 00	Villegas Ramón	0 50
Picado Mercedes	1 00	— Ceferino	1 00
Prendas Lucas	0 50		
Rodríguez Ramón	0 50		
— Bernardo	0 50		

Suma.....\$ 78 00

Nº 6—Camino del Mancarrón al puente, llamado Eugenio Rodríguez

Arguedas José	\$ 1 00	Segreda Ernestina	\$ 2 00
— Ramón	0 50	Segura Vicente	3 00
Cordero Jerónima	0 50	Ulate Agustín	0 50
Cerdas Juan	0 50	Vargas Rafael	2 00
— Tomasa	0 50	— Manuel	3 00
García Marcos	0 50	— Ana	3 00
Herrera Calisto	1 00	— José	3 00
— José Mº	2 00	Villegas José Castro	1 00
Murillo Sebastián	1 00	Viquez María de Jesús	3 00
Montero Patricio	0 50	— Manuel Rojas	2 00
— Santiago	0 50	Zumbado Francisco A.	1 00
Salas Tranquilino	3 00		
Salas Inocente	4 00		

Suma.....\$ 39 00

Nº 7—Camino que comienza en un potrero de Vicente Segura y sale a la Cuesta Grande

Campos Freilán	\$ 0 50	Segura Casimiro	\$ 1 00
Chaverri Alberto	3 00	— Emilio	0 50
Fonseca Ciriaco	0 50	Ulate Felipe	1 00
Núñez Idefonso	1 00	Vega José Mº	1 50
Oviedo José María	0 50		
Prendas Lucas	0 50		
Segura Fermín	2 50		

Suma.....\$ 12 50

Nº 8—Camino del Mancarrón al cantonal

Arguedas Leonidas	\$ 3 00	Ulate Felipe	\$ 1 00
Cambronero Rosendo	0 50	Vega José Mº	0 50
Carballo Aniceta	0 50	— Rafael	0 50
Núñez Cayetano	0 50	Vásquez Manuel	0 50
Segura Vicente	1 00	Villegas Ceferino	3 50
Torres Tomás	1 00		
Ulate José Morales	0 50		
— Pedro Celestino	0 50		

Suma.....\$ 13 50

Nº 9—Camino de la casa de Diego Sánchez a la de Juan Mejía

Camacho Aurora	\$ 0 50	Segura Manuel (suc.)	\$ 0 50
Córdova Matías (suc.)	0 50	Solis Feliciano	1 00
Carvajal Mario	0 50	Ulate José Mº	2 00
Chaverri Alberto	3 00	— Bernabé	0 50
Mejía Juan M.	0 50	— Eduardo	0 50
Montero Juan Carvajal	1 00	Vega José Mº	0 50
Picado Mercedes	1 00		
Segura Silvestra	1 00		
— Miguel	2 00		

Suma.....\$ 15 00

Nº 10—Camino de Sarapiquí

Arguedas Leonidas	\$ 1 00	Segura María S.	\$ 1 00
-------------------------	---------	----------------------	---------

Arias Ramón	\$ 4 00	Segura Valeria	\$ 0 50
Camacho María	0 50	— Miguel	2 00
Chaverri Alberto	1 00	— Vicente	1 00
Gómez Encarnación	1 50	Ulate Juan Segura	1 00
Miranda Hilario	0 50	— José Mº	1 00
Murillo Sebastián	1 00	— Juan Carballo	0 50
Montero Patricio	1 00	— Pedro Celestino	1 00
— Juan Solís	1 00	Vargas Rafael	3 00
— Juan Carvajal	1 00	Zamora Rosa V. de Ortiz	40 00
Ortiz Juan Rafael	5 00		
Prendas Lucas	0 50		

Suma.....\$ 69 00

Nº 11—Camino de La Máquina

Carballo Manuel	\$ 1 50	Segura Vicente	\$ 3 00
— Felipe	1 00	Solis José Francisco	1 00
García Isabel	0 50	Ugalde Pedro	1 00
Herrera Zenón	1 00	Ulate José M.	5 00
León Concepción	1 00	Zárate Toribio	0 50
Montero Juan Solís	2 00	Zamora Pedro	0 50
Núñez Cayetano	1 00		
Sánchez Benito	2 00		

Suma.....\$ 21 00

Nº 12—Camino de la casa de Idefonso Núñez al cantonal

Esquivel Pedro	\$ 0 50	Prendas Lucas	\$ 0 50
Fonseca Ciriaco	0 50	Segura Vicente	4 00
Núñez Idefonso	0 50	Ulate Bárbara	0 50
— Manuela	0 50		
— Pedro	1 00		

Suma.....\$ 8 00

Nº 13—Camino de la casa de Florencio Segura al de Sarapiquí

Montero Juan Solís	\$ 0 50	Ulate Juan Segura	\$ 0 50
Picado Francisco	0 50		
Rucavado Ricardo	2 00		
Ulate Pedro Celestino	0 50		

Suma.....\$ 4 00

Barba, 16 de setiembre de 1899

Los miembros de la Junta:—Gtvo. Ulloa—A ruego de José Ulate S., que no sabe firmar, Joaqu. Solera.—A ruego de Juan Segura, que no sabe firmar, Simón Lobo.

(Continuarán)

DETALLES

ordinarios levantados por las Juntas Itinerarias del cantón de San Ramón para la composición de caminos en el presente año.

(Continuación)

San Juan

Aguilar Pedro	\$ 5 00	Mora Juan	\$ 1 00
Arce David	1 00	— Salvador	2 00
Alcázar Daniel	1 00	— Enrique	1 00
— Policarpo	1 00	— José	1 00
Alpizar Carlos	2 00	Moya Ramón	1 00
— Nennato	1 00	Muñoz David	1 00
— Eligio	4 00	— Pantaleón	4 00
Alvarez Ascensión	1 00	Murillo Pablo	3 00
Amores Daniel	1 00	— Valentín	2 00
Angulo Manuel	1 00	— Ramón D.	1 00
— Leonidas	1 00	— Gabriel	1 00
— Pedro	1 00	— Dimas	1 00
Araya Mercedes	1 00	Núñez Miguel	1 00
Arias Tranquilino	4 00	— Francisco	1 00
— Patricio	1 00	— Tobías	1 00
Barrantes Fernando	4 00	— Francisco	4 00
Blanco Mercedes	5 00	— Juan	4 00
Bolaños Vicente	4 00	— Wenceslao	1 00
— Juan	1 00	— Ramón	4 00
Bustamante Manuel	3 00	— Enrique	5 00
Camacho Francisco	1 00	— Manuel	1 00
Cambronero Feliciano	1 00	Orlich Francisco	6 00
Campos Francisco	1 00	Picado Ramón	1 00
— Eufasio	1 00	Pérez Francisco	1 00
Carín Domingo	1 00	Quesada Patrocinio	1 00
Carvajal Francisco	2 00	— Aquilino	1 00
— José	1 00	— Juan	1 00
— Ramón	1 00	Ramírez José Mº	3 00
— Apolinar	5 00	Retana Maurilio	1 00
— José Mº	1 00	— Antonio	1 00
— Ricardo	1 00	— Leonidas	1 00
Carballo Gil	2 00	— Esteban	3 00
Cordero Vicente	4 00	— Ricardo	1 00
— Santiago	4 00	Rodríguez Alberto	1 00
Corrales Agapito	3 00	— Ramón	1 00
— Félix	3 00	— Rafael	1 00
Crus Manuel B.	2 00	— Fermín	2 00
Chavarria Juan	1 00	— Juan S.	4 00
Chaves Juan	2 00	— Francisco	1 00
— C. Juan	8 00	— Rafael Mº	10 00
— Juan J.	1 00	— Valerio	6 00
Delgado Belisario	1 00	— Adolfo	1 00
Durán Gabriel	1 00	— Miguel	1 00
Elizondo Rafael	1 00	— José Joaquín	1 00
— Miguel	1 00	Rojas Rafael	1 00
— Esteban	1 00	— Francisco	4 00
Fonseca Marcos	1 00	— Jerónimo	1 00
Gambao Inocente	2 00	Ruiz Idefonso	2 00
— Procopio	2 00	— Guillermo	2 00
González Mercedes	3 00	Rodríguez José	10 00
— Ramón M.	1 50	Salas Helodoro	1 00
Granados Juan	1 00	— José	10 00
— Tomás	1 00	— Carlos	1 00
— Concepción	2 00	— Jesús Mº	1 00
— Celso	1 00	— Juan José	1 00
— Rodolfo	1 00	— Gerardo	1 00
— María Félix	1 00	— Leonardo	1 00
— Pilar	1 00	— Rafael	1 00
— Felipe	2 00	— Helodoro H.	1 00
— José Mº	1 00	— Manuel	4 00
Huertas David	2 00	— Ignacio	1 00
— José de la Luz	2 00	— Juan	1 00
— Abelardo	2 00	— Tomás	6 00
— Felipa	1 00	— Adilio	1 00
— Vicente	1 00	— Pedro	2 00
Jiménez Rafael	1 00	Saborio Amadeo	1 00
— Domingo	1 00	Salazar Nicanor	4 00
— Bruno	1 00	Sandoval Agustín	8 00
— Jesús Mº	1 00	Sibaja Vicente	4 00
— Buenaventura	1 00	Ulate Gregorio	3 00
— Baldomero	1 00	— Nicolás	10 00
— Isidro	1 00	Valverde Pedro	1 00
— Pedro	1 00	— Francisco	1 00
— Francisco	1 00	Varela Lucas	2 00
— José Mº	1 00	— Cástulo	1 00
— Pedro	1 00	— Miguel	1 00
Lara Pablo	2 00	— Clodomiro	1 00
Lobo Adelino	6 00	— Juan	2 00
— Manuel	6 00	— Ramón J.	1 00
— Inocente	2 00	Vargas José Mº	1 00
— Herminio	1 00	— Juan	5 00
— Benjamín	1 00	— Aquiles	1 00
— Froilán	1 00	Vega Saturnino	5 00
— Eli	1 00	— Froilán	1 00
— Gerardo	1 00	— Gregorio	1 00
— Ramón	1 00	Villalobos Pastor	1 00
— Jesús	1 00	— Juan V.	2 00
López Francisco	1 00	— Santiago	1 00
Madrigal Francisco	1 50	— Maximino	1 00
— Pedro	3 00	— Reyes	3 00
— Marín Juan	1 00	— Juan	8 00
— Filadelfo	3 00	— Domingo	2 00
— Claudio	7 00	Villegas Ignacio	1 00
— Elias	7 00	— Anastasio	2 00

Mejía Luis.....	\$ 1 00	Villegas Joaquín.....	\$ 10 00
Monge Francisco.....	1 00	— Juan.....	2 00
— Recaredo.....	1 00	— Cipriano.....	2 00
Montero Fernando.....	1 50	— Serapio.....	2 00
Montoya Enrique.....	2 00	Zamora Rafael.....	1 00
— José.....	1 00	— José.....	1 00
Mora Ramón.....	1 00	Zárate Bonifacio.....	4 00
— Liberato.....	1 00		

Jiménez José G.	\$ 1 00	Villalobos Manuel ..	\$ 1 50
— Martín	1 50	— Marcelino	1 00
— Pedro	1 50	— Tranquilino	1 50
— Calixto	7 00	— Adolfo	1 00
— Ramón	2 00	Zamora Miguel	6 00
— Carlos	1 00	— José (suc)	6 00
— Apolinar	1 50	Salazar Dolores	3 00

RAMÓN GAMBOA

GUADALUPE CASTRO

(Continuará)

DETALLE

cantonal levantado de acuerdo con la nueva Ley de Caminos, para pagar la expropiación de una faja de tierra de propiedad de don José de la Rosa Elizondo, para comunicar esta villa con el camino nuevo de Atenas.—Acuerdo municipal número IV de sesión de 1º de agosto de 1899

Centro

Alvarado Ceferino ..	\$ 2 25	Pérez Leonidas	\$ 0 25
— Federico	1 00	— Trinidad	0 25
Ali Santiago	0 50	Porras David	0 50
Aguiar Juan	0 25	— Carmen	1 50
— Pedro J.	3 25	Pacheco Jesús	0 50
Alfaro Elías	0 25	— Abel	0 25
— Doroteo	1 00	Quirós Ascensión ..	2 25
— Manuel	0 25	— José	1 25
— José	0 25	— Romualdo	1 00
Arroyo Felipe	1 00	— Pío	1 00
Araya José	0 25	— Ramón	0 25
— Pilar	0 50	— Florencio	0 25
Avila Ramón	0 25	— T. Rafael	0 75
Arce Tomás	0 25	— B. Juan	0 50
— Blas	0 25	Ramírez Reyes	0 25
— Joaquín	0 25	— Ildefonso	0 25
— Simón	0 25	— Juan	0 25
Acuña Luis	1 25	Rodríguez M. Rafael ..	0 25
— Tomás	0 25	— Juan	0 25
— Hermenegildo ..	0 25	— Tranquilino	0 25
— Germán	0 25	— Filadelfo	0 25
Arrillaga Arturo ..	0 25	— Custodio	0 25
Bogarín Nicomedes ..	0 25	Rtíz Ildefonso	1 25
Barrientos Gregorio ..	0 25	— Belisario	0 25
— Ignacio	0 25	Rojas Aniceto	0 25
— Teodosio	0 25	— Antonio	0 75
Beer Guillermo	3 25	— Juan	0 50
— Carlos	0 50	— S. Víctor	0 75
Ballesteros Ramón ..	0 50	Romero David M.	1 25
— Gerardo	0 50	Soto Diego	0 25
— Eligio	0 50	— Gregorio	0 25
Blanco Ignacio	1 00	— Agustín	0 25
— Gerardo	0 50	— Ismael	0 25
Cordero María L.	1 25	— Teodoro	0 25
— Blas	0 25	— Hermenegildo ..	0 25
— Tobías	0 25	Sánchez Juan	0 25
— Juan	0 25	— Teófilo	0 25
Castro Vicente	1 00	— Carlos	0 25
— Rafael	0 25	Salas Ramón	1 25
Camacho Salustio ..	1 25	Solis Mariano	0 25
Corrales Judas	1 00	— Manuel	0 25
— Arcadio	1 00	— José Ana	0 25
— Ramón	0 25	Solano Bartolo	0 25
— Juan	1 00	— Ramón	0 75
— Jeremías	0 25	— Pedro	0 25
Carmiol Julio, suc.	0 25	— Nicolás	0 25
Carballo Miguel M.	1 50	— Dimas	0 25
Carvajal Clemente ..	0 25	— Felipe	0 25
— Federico	1 25	Sabat Rosendo	0 25
Calvo Mercedes	0 25	Torres Miguel	0 75
— Rafael	0 25	— Alejandro	0 25
Chavarría José M.	0 50	— Tito	0 25
— Jeremías	0 25	— Gabriel	0 25
Chinchilla Antolín J.	1 75	— Carmen	0 25
— Carlos	0 50	Ulate Custodio	0 50
Chaves Ignacio	0 25	— Cornelio	0 25
Elizondo Maximino ..	0 25	— Camilo	0 25
— Ezequiel	0 25	— Natividad	0 25
Fernández José	0 25	Umaña Pedro	0 25
Gutiérrez Rodolfo ..	1 00	— Vicente	0 25
González Francisco ..	0 25	— Antonio	0 25
— Tiburcio	1 00	Vargas Eugenio	1 25
— Fermín	0 50	— Ch. Rafael	0 50
— Rogelio	0 25	— Gregorio	0 25
— José	0 25	— Q. Manuel	0 75
— Rafael	0 25	— Carlos	0 25
— Luciano	0 25	— Pedro	0 25
— Napoleón	0 75	— Delfín	0 25
Guzmán Jesús	0 25	— Francisco	1 50
— José M.	0 25	— Justo	0 25
— Simón	0 50	— Perfecto	0 25
— Valentín	0 25	— Ricardo	0 25
— Pablo	0 50	— E. Rafael	0 25
— Arcadio	0 25	— V. Rafael	0 25
Herrera Calixto	1 00	— E. Juan	0 25
Hernández Simón ..	0 25	— V. Juan	0 25
— Francisco	0 25	— Ciraco	0 25
Marín Francisco	0 50	Villalobos Venero ..	0 50
— Salomón	0 25	— Jenaro	0 50
— Alfredo	0 25	— José A.	0 50
— Pantaleón	0 50	— Antonio	0 50
— A. Ramón	0 25	— Custodio	0 25
— Ch. Ramón	0 25	— Reyes	0 50
— Juan	0 25	— Avelino	0 25
Muñoz Gregorio	0 25	Hidalgo José	0 25
Mora Cipriano	0 25	— Rafael	1 25
— Agustín	0 25	Jiménez Félix	0 25
— Vicente	0 25	Lizano Abel	0 25
— Eusebio	0 25	Morales P. José	0 75
— Pedro	0 25	— Abelardo	0 25
— Basilio	0 25	— Alfonso	0 50
Monge Joaquín	0 50	— Casimiro	0 50
— Ricardo	0 25	— Gabriel	0 25
— Pío	0 50	Moreira Domitilo ..	0 25
Ignacio Monge, suc.	1 00	Méndez Manuel	0 25
Monestel Juan	0 50	— Tomás	0 25
Murillo Aniceto	0 25	— Gabriel	0 25
— Zacarías	0 25	— Pedro	0 25
Navarro Jerónimo ..	0 50	Montero Eligio	0 50
— Teodorico	0 50	— Juan	0 25
— María Ig.	0 50	— José M.	0 25
Ocampo Rosendo	0 25	Matamoros Rafael ..	0 25
Orozco José	0 25	— Eduvino	0 50
— Florencio	0 25	— Eleuterio	0 50
Oviedo Antonio	0 25	— Gabriel	0 50
Oreamuno Francisco ..	0 25	— Abraham	0 50
— Eduardo	0 25	Suma	\$ 105 00
— Manuel	0 25		
— Mariano	0 25		

Detalladores: Gregorio Barrientos.—Manuel Vargas Q.

Rosario

Alfaro Pedro	\$ 1 00	Pérez Clodomiro	\$ 0 50
Araya Rufino	1 00	— José Angel	1 75
Alpizar Leonardo	1 00	— Procopio	1 75
Alvarado Leoncio	0 50	— Ignacio	0 50
Arley Adolfo	1 25	— Juan	1 50
Berrocal Gerardo	1 00	— Mercedes	1 50
Bonilla Tranquilino ..	1 00	— Joaquín	1 00
Blanco Ildefonso	1 50	— Ismael	0 50
Brenes José María	1 00	— Rosendo	1 00
Chacón Ramón	1 50	— Dimas	0 50
— José	0 50	— Noé	0 50
— Pedro	1 00	— José Pilar	1 00
— Rafael	1 00	— Miguel	1 00
— Clodomiro	1 00	Ramírez Crisanto	2 00
— Francisco	1 00	— Blas	2 00
Castro Rafael	0 50	— Blas	1 00
Calvo Jerónimo	1 00	Rojas Baltasar	0 50
Espinosa Rafael	1 00	Ramírez Procopio ..	1 00
Elizondo José	2 00	— Heliodoro	0 50
— Juan	0 50	— Gerardo	0 50
— Felipe	1 00	Salazar Hermenegildo ..	1 25
Herrera Juan	1 00	Ulate Rosa	1 50
Madrigal Miguel	1 00	Vargas Juan	1 00
Molina Trinidad	1 00	— José	1 00
— José	0 50	— Octavio	0 75
Miranda Cecilio	1 00	Villalta Adán	1 00
— Canuto	1 00	— Juan	1 00
Gómez Isidoro	1 50	Santamaría Gerardo ..	1 00
Pérez Manuel	2 00	— Rivera Fermín ..	1 00
— Luis	1 00	Suma	\$ 75 00
— Santos	0 50		
— Francisco	1 00		
— Gabino	0 50		

Detalladores: Isidoro Gómez.—Mercedes Pérez.

(Continuará.)

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras, á que los Bancos liquidan hoy las letras consignadas para su cobro, han cerrado á las 2 p. m., como sigue:

PLAZAS	Banco de Costa Rica					Banco Anglo Costarricense				
	90 dv.	60 dv.	30 dv.	3 dv.	Vista	90 dv.	60 dv.	30 dv.	3 dv.	Vista
Londres										
Nueva York						172			175	
San Francisco									181	
N. Orleans									181	
Paris									181	
España						171			174	
Italia									132	
Alemania									160	
Bélgica									172	
Guatemala										
El Salvador									10	
Nicaragua									10	

San José, 6 de octubre de 1899.

El Director General de Estadística,

MANL. ARAGÓN

COTIZACIONES DE LA CASA PHIPPS

Londres, 15 de setiembre de 1899

Bonos del Gobierno de Costa Rica A	29 1/2—30 1/2
Do. do. B	25 1/2—26
Do. do. Certificates of unpaid Int. £ 5 each	24 1/2—26 1/2
Ferrocarril de Costa Rica, Prior Mortgage Debentures	102—104
Do. First Debentures	106—108
Do. Second do.	84—86
Do. Ordinary Shares	2 5/8—2 7/8
Café de Costa Rica, Superior Fino Do. Superior	90 1/2—95 1/2
Do. Mediano Bueno	78 1/2—88 1/2
Do. Mediano Inferior	65 1/2—70 1/2
Do. Ordinario Bueno	43 1/2—50 1/2
Do. Ordinario	30 1/2—35 1/2
Do. Ordinario	23 1/2—25 1/2

Señor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio

San José.—Costa Rica

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

Telegramas de Limón

6 de octubre.—Á las 10 a. m. del 4 ancló el vapor inglés *Anselm*, procedente de Nueva Orleans, con 5 días de mar, Capitán Mc. Farlane, 34 tripulantes y 998 toneladas.—Pasajeros: Ada Fernández, Angelina Castro, Frank Fullerton, L. L. Löwe, J. B. Clements, G. S. Alefounder, John Thoratton, M. Julino, W. Manzon, W. Gibson, J. Harbey, E. Barr, G. Arrencan, E. Postell, H. Henry, E. Smith, T. Jones, J. Jones, C. Hall, G.

Birotte, G. Anbespin y J. Higgins.—Carga general.—Correspondencia: 15 sacos.—Consignado á la Tropical.

6 de octubre.—A las 12 m. del 4 ancló, procedente de Bocas del Toro y escala en Cahuita, con 3 1/2 horas de mar, el vapor americano *Lightning*, Capitán Gentle, 3 tripulantes.—Pasajeros: A. Can, M. Rodríguez, J. Richardson, H. Koch, H. Allen, K. Young, Beatrice Palsan y J. Noitinan.—Sin carga.—Correspondencia: 2 sacos.—Consignado á Keith.

6 de octubre.—A las 9 a. m. zarpó con destino á Bocas del Toro la balandra nacional *Ocean Queen*, Capitán Pablo, 1 tripulante y 3 toneladas.—Pasajero: J. Sidney.—Sin carga ni correspondencia.—Despachada por su Capitán.

6 de octubre.—Á las 4 a. m. zarpó con destino á Nueva Orleans el vapor inglés *Phoenix*, Capitán Sewell, 14 tripulantes y 295 toneladas.—Pasajero: Thomas Ireney.—Carga: 12,000 racimos de bananos.—Correspondencia: 1 saco.—Despachado por Camors, Weinberger & C.

6 de octubre.—Á las 5 y 30 a. m. zarpó con destino á Nueva Orleans el vapor inglés *Anselm*, Capitán Mc. Farlane, 34 tripulantes y 998 toneladas.—Pasajeros: R. C. Netmon y W. H. Mason.—Carga: 16,500 racimos de bananos.—Correspondencia: 3 sacos.—Despachado por la Tropical.

6 de octubre.—Á las 11 y 30 a. m. zarpó con destino á Bocas del Toro el vapor americano *Lightning*, Capitán Gentle, 2 tripulantes y 1 1/2 toneladas.—Pasajeros: José C. Ramírez, Francis Grant, E. Henry, R. Richardson, Fernando Uriza, W. J. Taylor, J. Gabriel y Susana Dickson.—Sin carga.—Correspondencia: 1 saco y 2 paquetes.—Despachado por M. C. Keith.

Telegramas de Puntarenas

5 de octubre.—Hoy á las 2 p. m. fondeó el vapor chileno *Loa*, de 1,483 toneladas, procedente de Valparaíso y escalas, con 2 días de mar de Panamá á este puerto, 76 tripulantes, Capitán Davis y consignado á Rohrmoser & C.—Sin pasajeros ni carga.—Correspondencia: 5 paquetes.

5 de octubre.—Hoy á las 4 y 30 p. m. zarpó para Ocos y escalas el vapor chileno *Loa*, de 1,483 toneladas y 76 tripulantes, Capitán Davis y despachado por Rohrmoser & C.—Pasajeros: General Horacio Villavicencio é hija; L. Chico, R. Chico y L. Lagos, para Corinto, y Pedro Hurtado é hijo, para Champerico.—Sin carga.—Correspondencia: 8 paquetes.

5 de octubre.—Hoy á las 4 y 35 p. m. zarpó para Pedregal el vapor inglés *Chiriquí*, de 342 toneladas y 30 tripulantes, Capitán Newton y despachado por Rohrmoser & C.—Pasajeros: Manuela de Asam, Julia de Suñol y 2 niños y Nicolás Alvarado.—Sin carga ni correspondencia.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO

A las 11 a. m. del día 7 de octubre entrante, se rematará, en la puerta exterior de esta oficina, una vaca colorada, barcina, cuernos abiertos, marcada, por haberse vencido el término legal del depósito.

Agencia Principal de Policía de Puntarenas, 20 de setiembre de 1899.

LEOPOLDO PEÑA R.

AVISO

En los primeros quince días del mes de octubre próximo entrante, deben satisfacerse en la Tesorería Municipal de esta villa los impuestos municipales correspondientes á todos los patentados de este cantón.

Jefatura Política del cantón de Cañas.—27 de setiembre de 1899.

El Jefe Político,

BENJAMÍN NOVOA

Anuncios

Secretaría de la Facultad de Medicina, Cirugía y Farmacia

El lunes 9 de los corrientes habrá sesión ordinaria de junta general, á la hora y en el local acostumbrados.

Facultad Médica de la República de Costa Rica. San José, 3 de octubre de 1899.

3—3

El Secretario,

F. J. RUCAVADO

Nº 1,922

AVISO

"GUANACASTE SYNDICATE LIMITED"

Se avisa á los socios que el día 16 del mes en curso, á las tres de la tarde, tendrá lugar junta extraordinaria para tratar de asuntos de importancia, en la oficina de

R. A. CRESPI

3—3

JOSÉ LEÓN GUEVARA,

NOTARIO

Ha trasladado su domicilio á la ciudad de San José.—Ofrece sus servicios profesionales en la oficina del señor Licenciado don Inocente Moreno.